

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL CLASE LOS HÉROES-MAIPÚ**

**DFZ-2019-1768-PC**

**OCTUBRE 2019**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **María Isabel Mallea A.** |  |
| Elaborado | **Marlies Sepúlveda S.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc495997768)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc495997769)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 3](#_Toc495997771)

[4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc495997772)

[5 CONCLUSIONES 11](#_Toc495997773)

[6 ANEXOS 11](#_Toc495997774)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Iglesia Metodista Pentecostal Clase Los Héroes”, localizada en Cuatro Poniente 0300, Los Bosquinos, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°4/2019, de fecha 5 de julio de 2019. (Anexo 1).

El objetivo específico del programa consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos, respecto a que el titular de la actividad debe dar cumplimiento al D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica).

Con el objeto de dar cumplimiento a dicho objetivo, se comprometieron resultados esperados asociados a acciones específicas, cuya ejecución se acredita en la remisión de un Reporte Final Único.

Entre los hechos constatados más relevantes, se destaca que: a) La carga del Programa de Cumplimiento se realizó fuera del plazo establecido. b) El reporte final único fue entregado fuera de plazo.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:** Iglesia Metodista Pentecostal Clase Los Héroes | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:** Operación |
| **Región:** Metropolitana | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** Cuatro Poniente 0300, Los Bosquinos |
| **Provincia:** Santiago |
| **Comuna:** Maipú |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Iglesia Metodista Pentecostal de Chile Catedral Evangélica de Maipú | **RUT o RUN:** 65.869.690-4 |
| **Domicilio titular:** Cuatro Poniente 0300, Los Bosquinos, comuna de Maipú | **Correo electrónico:** -- |
| **Teléfono:** -- |
| **Identificación del representante legal:** Jorge Vásquez Daza | **RUT o RUN:** 5.169.618-2 |
| **Domicilio representante legal:** Cuatro Poniente 0300, Los Bosquinos, comuna de Maipú | **Correo electrónico:** -- |
| **Teléfono:** -- |

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |
| --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/****Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios**  |
| 1 | Norma de Emisión | 38/2011 | 11-11-2011 | Ministerio del Medio Ambiente | Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 146 de 1997 MINSEGPRES | -- |
| 3 | Programa de Cumplimiento | RES EX N°4/ROL D-009-2019 | 05-07-2019 | SMA | Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio | -- |

#

# **ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

* 1. Revisión Documental
		1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones**  |
| 1 | Set fotográfico con vista de instalación de techumbre y cielos falsos | Reporte Final | Documento entregado en reporte final de PdC con fecha 03.09.2019 |
| 2 | Certificado de trabajos voluntarios de fecha 14 de mayo de 2019 | Reporte Final |
| 3 | Plano de especificaciones técnicas de tabiquería | Reporte Final |
| 4 | Plano de ubicación Los Héroes | Reporte Final |
| 5 | Especificaciones técnicas de arquitectura Los Héroes | Reporte Final |
| 6 | Set fotográfico con vista de instalación de espuma y revestimiento de muro interior y exterior | Reporte Final |
| 7 | Lista de asistentes a charla de uso razonable de elementos de amplificación y conciencia en la generación de ruidos de fecha 24 de febrero de 2019 | Reporte Final |
| 8 | Lista de asistentes a charla de uso razonable de elementos de amplificación y conciencia en la generación de ruidos de fecha 17 de febrero de 2019 | Reporte Final |
| 9 | Lista de asistentes a charla de uso razonable de elementos de amplificación y conciencia en la generación de ruidos de fecha 3 de marzo de 2019 | Reporte Final |
| 10 | Set fotográfico con vista de equipos de aire acondicionado instalado | Reporte Final |
| 11 | Propuesta técnica y económica de medición de ruidos ACUSTEC | Reporte Final |
| 12 | Reporte Técnico de medición de ruido D.S 38/11 MMA realizado por ACUSTEC | Reporte Final |
| 13 | Factura N°2887 por servicios de medición de ruido | Reporte Final |
| 14 | Copia de cédula de identidad | Reporte Final |
| 15 | Certificado de inscripción en registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos | Reporte Final |
| 16 | Datos representante legal Iglesia Pentecostal de Maipú | Reporte Final |
| 17 | Mandato especial delega facultades a persona natural | Reporte Final |
| 18 | Registro de persona jurídica en Ministerio de Justicia | Reporte Final |
| 19 | RUT persona jurídica y persona natural | Reporte Final |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**La obtención, con fecha 7 de febrero de 2016, de nivel de presión sonora de 62 dB(A), en horario diurno, condición externa, medido en receptor sensible, ubicado en Zona II. |
| **Normativa pertinente:** D.S. N°38/2011, Título IV, artículo 7° |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Emisiones de ruidos por realización de actividades de culto de la Iglesia |
| **N°**  | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Comentarios** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Terminación de techo y cielo de templo clase Los Héroes ubicado en Av. Cuatro Poniente N°300, Villa Los Bosquinos 7, comuna de Maipú, con el objeto de disminuir los ruidos molestos. | Ejecutada | Este es el monto informado por los voluntarios que asumieron el costo, ellos facturaron a nombre propio y no a nombre de la iglesia.Se adjuntarán fotografías fechadas y georreferenciadas, certificado de recepción final de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Maipú queda pendiente, para ser presentado en la Oficina de Partes de la Región Metropolitana de la SMA. | Se adjuntan 6 fotografías en las que se observa la construcción de techumbre y cielos del templo.Las fotografías se encuentran fechadas, y corresponden a trabajos realizados durante los años 2014, 2015 y 2016, pero no se encuentran georreferenciadas.Se encuentra pendiente el certificado de recepción final de obras por parte de la I. Municipalidad de Maipú, el que deberá ingresar a la SMA en cuanto se disponga de este documento.Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra ejecutada conforme la acción. |
| 2 | Revestimiento de muros con espuma aislante, para contribuir con la aislación termoacústica. | Ejecutada | Monto informado por quienes costearon el trabajo, boletas y o facturas no se emitieron a nombre de la iglesia.La descripción se encuentra en anexo de especificaciones técnicas página 9 punto 1.10.2 Tabiques interiores y perimetrales. Se adjuntarán fotografías fechadas y georreferenciadas, certificado de recepción final de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Maipú queda pendiente, para ser presentado en la Oficina de Partes de la Región Metropolitana de la SMA. | Se revisan 5 fotografías en las cuales se observa la instalación de muros y revestimientos interiores, fechadas en los meses de noviembre y diciembre de 2016, y enero de 2017. Las fotografías no se encuentran georreferenciadas.Se revisan especificaciones técnicas de tabiquería perimetral, en la cual se informan los distintos materiales utilizados (Anexo2): - Estructura: perfiles de acero galvanizado metalcon C 100CA085 y soleras U 100C085.- Revestimiento interior: doble placa de yeso cartón RF de 15mm.- Revestimiento exterior: compuesto por placa OSB 15mm con film de aluminio, placa de permanit e=8mm y para terminación vista tinglado de fibrocemento e= 6mm o teja asfáltica gravillada e=5mm.- Aislación interior: lana de fibra de vidrio Aislanglass panel velo vidrio e = 100 mm y en todos los bordes y encuentros de tabique con acero y hormigón se consideró banda acústica sonoglass de 120mm de espesor.Se encuentra pendiente el certificado de recepción final de obras por parte de la I. municipalidad de Maipú, el que deberá ser ingresado a la SMA en cuanto se disponga de este documento.Dado lo anterior, se considera la acción ejecutada conforme. |
| 3 | Charlas educativas para los asistentes, entre estos niños, adolescentes, jóvenes y adultos, quienes realizan diversas actividades en el templo durante la semana incluidos sábados y domingos. Estas estuvieron orientadas al uso moderado del volumen de los instrumentos musicales que requieren amplificación. | Ejecutada | Las charlas fueron dictadas por el encargado del templo Los Héroes, quien hizo hincapié en el control de ruido que provocan las voces de los asistentes como así también el ruido generado por el volumen de instrumentos que utilizan amplificación.Cada 3 meses se realizarán recordatorios del uso responsable y consciente de los equipos de sonido y micrófonos. | El titular adjunta 3 listados de participantes de charlas realizadas, firmadas por su responsable, sobre el uso de elementos de amplificación de sonido y conciencia en la generación de ruidos, realizadas en las siguientes fechas: * Charla 1: 17 de febrero de 2019.
* Charla 2: 24 de febrero de 2019.
* Charla 3: 3 de marzo de 2019.

Todas registran 30 participantes.Por lo anterior se considera que la acción fue ejecutada conforme. |
| 4 | Instalación de aire acondicionado | Ejecutada | La instalación del equipo de aire acondicionado fue la última implementación que con mucho esfuerzo se logró realizar, con la instalación de electricidad trifásica (a partir de noviembre de 2018 ya se está utilizando), lo que significa que puertas y ventanas permanecen cerradas en los horarios de reunión. Fotos anexas. | Se presentan 4 fotografías en las cuales se observan 4 equipos de aire acondicionado instalados en el interior del templo. Po lo tanto, se considera que la acción se ejecutó conforme. |
| 5 | ACCIÓN FINAL OBLIGATORIARealizar una medición e informe final conforme al D.S. N°38/2011 MMA, desde la ubicación del receptor sensible indicado en la formulación de cargos, o en un punto de similares características si lo anterior no fuere posible, durante el mismo horario en que ocurrió la infracción, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas. La ejecución de la presente acción se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia del Medio Ambiente para realizar mediciones de ruido. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá acreditar con una empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización y /o autorizado por algún organismo del Estado, siempre y cuando dicha condición sea informada y acreditada a la Superintendencia del Medio Ambiente. | Ejecutada | Luego de implementadas las charlas de realizó la medición de ruidos por parte de ACUSTEC, la que se encuentra en vuestros registros.La medición se realizó un día domingo a la misma hora y desde un punto muy cercano al del receptor sensible esto es fuera de la reja en la que comienza su ante jardín (lugar desde donde se realizó la medición por parte de la SEREMI), ya que no se encontraban moradores, habiéndonos contactado con la Sra. Bravo para realizar dicha medición. En anexo se encuentra Presupuesto Nº080352019, Informe Acustec (con imágenes georreferenciales, niveles y detalle del estudio), y Factura Acustec. | La medición de ruido se efectuó el día 17 de marzo de 2019 en horario diurno, en un punto receptor (R1) ubicado fuera de la reja del antejardín, deslinde norte de la vivienda ubicada en Pasaje Iquique N°278. La empresa a cargo de la medición es ACUSTEC Ltda., que se encuentra autorizada por la SMA a través de la Resolución Exenta N°726, de fecha 15 de junio de 2018. Las fuentes de ruido que se identificaron corresponden a música amplificada al interior de la iglesia, consistente en coro y guitarra, y el funcionamiento de equipos de climatización, los cuales se encuentran ubicados en el exterior de la fachada sur de la iglesia.Respecto de la medición de ruido se puede indicar que:**Equipamiento**. Respecto al instrumental utilizado, tanto el sonómetro como el calibrador acústico cuentan con su certificado de calibración periódica vigente, expedido por el Instituto de Salud Pública de Chile. En efecto, el sonómetro corresponde a la marca RION, modelo NL-21, N° de serie 00121458, cuya calibración se efectuó en base a la Norma IEC 61672-3:2006, para Clase 2, y el calibrador acústico es de la marca RION modelo NC-73, N° de serie 10848238, cuya calibración se efectuó en base a la Norma UNE-EN 60942:2005, para Clase 2. Para ambos equipos se adjuntan los certificados de calibración del ISP, de fecha 13 de febrero de 2019, encontrándose dentro de los dos años de vigencia. **Metodología.** De acuerdo a lo indicado en el informe, la medición se realizó fuera de la reja del antejardín de una vivienda y correspondieron a tres mediciones de ruido de 1 minuto cada una, en un punto. Se indica que el ruido de fondo no afecta la medición. **Zonificación:** Revisados los antecedentes aportados por el informe, el uso de suelo del receptor corresponde a zona ZH6- Habitacional 6 Plan Regulador Comunal, y de acuerdo a la homologación de zonas del D.S. N°38/11 MMA, la Zona corresponde a Zona II, con límites diurno y nocturno de 60 dB y 45 dB, respectivamente. El informe señaló que la Zona correspondía a Zona II.**Resultados:** A partir de los datos obtenidos, la metodología utilizada corresponde a la señalada en la norma de emisión y la zonificación está conforme. La evaluación de los niveles de presión sonora para horario diurno corresponde a: R1: 51 dBA, valor que no supera el límite máximo permitido para la Zona II, siendo este de 60 dBA, en periodo diurno, por tanto, se cumple con la norma en el punto medido para dicho horario.Dado lo anterior, se considera la ejecución de la acción en estado conforme.Observaciones:1.- En ficha de georreferenciación de medición de ruido (página 5 del informe), aparecen dos lugares de medición, A y B, que no corresponden a la vivienda del receptor. Sin embargo, en la siguiente ficha se registran los resultados de la medición realizada en dirección correcta del receptor. Para efectos de evaluación se consigna esta situación como un error en el informe que no conlleva invalidez de los resultados.2.- En el Reporte Final, numeral 4 “Tabla resumen histórico” se señala que la presente acción fue ejecutada fuera de plazo considerando como fecha de término 18.03.2019.3.- En el mismo Reporte Final, en el numeral 5.1.5.1, se indica: “*ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 17-03-2019, y la fecha real de término es: 18-03-2019”.* Sin embargo, en la revisión del informe de medición de ruido se observa que la medición se realizó el día 17.03.2019, fecha establecida para su ejecución. |
| 6 | ACCIÓN OBLIGATORIACargar completa e íntegramente el Programa de Cumplimiento, con las respectivas correcciones de oficio, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la plataforma web del sistema de Seguimientos de Programas de Cumplimiento (SPDC). | Por ejecutar | Como medio de verificación se presentará el comprobante electrónico generado tras finalizar la carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC. En caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el portal SPDC,remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento de realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. | Se carga el Programa de Cumplimiento el que se encuentra disponible para su revisión en plataforma SPDC con sus documentos respectivos. Dicha carga tiene comprobante Id CVPDC-385.La fecha comprometida para realizar la carga del PdC es el 30.07.2019. Sin embargo, fue ejecutada fuera de plazo, con fecha 27.08.2019.Sin perjuicio de lo anterior, el titular realiza la acción, y cumple con la carga del Programa de Cumplimiento. |
| 7 | ACCIÓN FINAL OBLIGATORIAInformar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un reporte final único, todos los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. | Por ejecutar | Medios de verificación, fotografías fechadas, y georreferenciadas, facturas, informe de medición final de ruido y facturas, planos de ubicación, especificaciones técnicas de la obra relativa a las mejoras acústicas.  | Se informa a esta Superintendencia de Medio Ambiente el reporte final único de cumplimiento de PdC y medios para la verificación de las acciones establecidas, mediante comprobante 354-2019, de fecha 03.09.2019.Sin embargo, la acción fue finalizada fuera de plazo, siendo la fecha comprometida de término el 06 de agosto de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, el titular ingresa el reporte con los medios de verificación solicitados para evaluar el cumplimiento del PdC. |

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N°4/ROL D-009-2019 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

| **N°** | **Acción**  | **Plazo de ejecución** | **Descripción Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- |
| 6 | ACCIÓN OBLIGATORIACargar completa e íntegramente el Programa de Cumplimiento, con las respectivas correcciones de oficio, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la plataforma web del sistema de Seguimientos de Programas de Cumplimiento (SPDC). | 30.07.2019 | La carga del Programa de Cumplimiento se realizó con fecha 27.08.2019, fuera del pazo establecido. |
| 7 | ACCIÓN FINAL OBLIGATORIAInformar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un reporte final único, todos los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. | 06.08.2019 | El reporte final único se informa con fecha 03.09.2019, fuera del plazo establecido. |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución Exenta N°4/2019 de fecha 5 de julio de 2019. Aprueba Programa de Cumplimiento. |
| 2 | Carta del titular con entrega de antecedentes de cumplimiento del PdC. |